PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Secretaría General y Servicios Públicos
DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

RESOLUCIÓN Nº 0538/18

ZAPALA, 28 JUN 2018

VISTO:

La Actuación N° 7703-14727/17 del Registro de Mesa de Entradas y Salidas de la Secretaría General de la Dirección Provincial de Vialidad, referido a la elaboración del Régimen de Ascensos y Promociones Escalafonarias (R.A.P.E.), previsto en el Convenio Colectivo de Trabajo, TÍTULO III, Capítulo 1, Cláusula 1.4; Y

CONSIDERANDO:

Que la Planta Funcional Provisoria y Clasificador Ocupacional del Organismo fueron aprobados por Decreto N°0572/13 de fecha 22 de abril de 2013;

Que por Resolución N° 0682/17 de fecha 30 de agosto de 2017 se aprobó el reglamento de **"PROCESO DE SELECCIÓN Y PROMOCIÓN INTERNA DEL PERSONAL DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD"**;

Que es necesario establecer la Reglamentación correspondiente en lo que se refiere a ascensos y cambios de carrera en atención a las vacantes disponibles;

Que en función de las vacantes surgidas dentro de la DPV., las mismas deberán ser administradas de manera apropiada por el Organismo y poner en práctica las pautas para la selección y Promoción Interna del personal;

Que es necesario contemplar una multiplicidad de situaciones y brindar oportunidades de ascensos y promociones en forma transparente y con igualdad de condiciones a todos los Agentes del Organismo;

Que la Comisión de Interpretación y Autocomposición Paritaria (CIAP), conforme lo establecido en Convenio Colectivo de Trabajo –TÍTULO IV-CAPÍTULO 2: DISPOSICIONES TRANSITORIAS, intervino en el análisis y elaboración del Régimen de Ascensos y Promociones Escalafonarias (R.A.P.E.), según consta en Acta 07/17 de fecha 22 de noviembre de 2017;

Que el Directorio de la Repartición en su sesión de fecha 27 de junio de 2018, según consta en Acta Nº 10, ha considerado y aprobado lo actuado;

POR ELLO:

Y en uso de las facultades conferidas por Ley 69 y el Decreto N° 0022/18

EL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE el reglamento de **" RÉGIMEN DE ASCENSOS Y PROMOCIONES ----------ESCALAFONARIAS (R.A.P.E.)"**, que como **ANEXO I**, forma parte integrante de la presente Norma Legal.----------

ARTÍCULO 2°: Tomen conocimiento de la presente Resolución, todas las dependencias de la ----------Repartición, a sus efectos.----------

ARTÍCULO 3°: Regístrese, Comuníquese y cumplido ARCHÍVESE.----------
lr

Luis Daniel Rodriguez
Tco. Administración de Empresas
Secretario General
Dirección Provincial de Vialidad

PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

Ing. Juan Carlos Schenk
Presidente del Directorio
Dirección Provincial de Vialidad

IF-2022-01050202-NEU-VIALIDAD#SGSP

RESOLUCIÓN Nº 0538/18.
ZAPALA, 28 JUN 2018

ANEXO I

RÉGIMEN DE ASCENSOS Y PROMOCIONES ESCALAFONARIAS (R.A.P.E)

ASCENSOS Y CAMBIOS DE CARRERA

GENERALIDADES Y PRINCIPIOS BÁSICOS

1. OBJETO.

De acuerdo a lo establecido en el Convenio Colectivo de Trabajo para el personal de la Dirección Provincial de Vialidad (TÍTULO III, Capítulo 1, Cláusula 1.3) y la Planta Funcional ocupada con el Clasificador Ocupacional Institucional del Personal del Organismo, en cuanto al marco y metodología de Administración en la Gestión de Recursos Humanos, el objeto del Régimen es establecer los procedimientos y normas reglamentarias referidas a los siguientes temas:

PROMOCIONES:

Promociones Horizontales y/o Cambio de Nivel
Promociones verticales y/o Cambio de Carrera

El presente documento establece los mecanismos para las Promociones Horizontales y/o Cambio de Nivel, Promociones Verticales y/o Cambio de Carrera para el personal de la Dirección Provincial de Vialidad.

De acuerdo a la normativa establecida es condición esencial para que se concrete el ascenso de nivel o cambio de carrera, la existencia de la VACANTE.

A tal fin, la ausencia transitoria – aunque sea prolongada – bajo ningún concepto se podrá considerar que genera vacante y para suplirla el Directorio podrá disponer medidas transitorias, las cuales no deberán alterar la estabilidad ni el puesto de el/la trabajador/a en esa condición.

Las posiciones laborales de los planteles básicos tienen asociado un encuadramiento de referencia (Carrera y Nivel) acorde a las cualidades requeridas para las misiones y funciones a desempeñar.

Las promociones por cambio de Nivel, podrán concretarse conforme a lo establecido en el Punto 2 (Cobertura de Vacantes). En este caso se podrá ascender hasta tres niveles por encima del "Encuadramiento de referencia, asignado por la DPV al puesto ocupado por el Trabajador" (**LEY NACIONAL 20320-CAPÍTULO SÉPTIMO – DE LAS VACANTES- Art. 22°)**.

Las promociones por cambio de Carrera, podrán concretarse conforme a lo previsto en el Punto 2 (Cobertura de Vacantes), sólo si se cumple con los requisitos mínimos del puesto y de la Carrera.

2. COBERTURA DE VACANTES

PROCEDIMIENTO:

Cuando surge una vacante dentro de la Planta Funcional de la Dirección Provincial de Vialidad, se procederá de la siguiente manera:

Luis Daniel Rodriguez
Tco. Administración de Empresas
Secretario General
Dirección Provincial de Vialidad

Ing. Juan Carlos Schenk
Presidente del Directorio
Dirección Provincial de Vialidad

IF-2022-01050202-NEU-VIALIDAD#SGSP

RESOLUCIÓN Nº 0538/18.
ZAPALA, 28 JUN 2018

a) Se informa de las vacantes existentes al Directorio cuando se produzcan y este administrará las mismas de manera estratégica, a fin de que las necesidades de la Organización en relación a recursos humanos sean cubiertas adecuadamente.

b) El Directorio evaluará la disponibilidad de dichas vacantes y éstas serán cubiertas a través de Concursos y, de no mediar dictamen contrario, primero dentro del área donde se produjo dicha vacante. Esta servirá para ascensos horizontales dentro del área, luego se verificará dentro de la Dirección General.

c) Las vacantes de los planteles básicos se cubrirán mediante el Proceso de Selección y Promoción Interna del personal de la Dirección Provincial de Vialidad.

d) En caso de que la cobertura de la vacante signifique ascenso y/o cambio de carrera, sólo podrá concretarse dicha promoción si se cumplen los siguientes requisitos (todos ellos de carácter excluyente)

d1) Deberá tratarse de una VACANTE DEFINITIVA (ausencias transitorias no generan vacante).

d2) Se podrá ascender hasta TRES (3) Niveles en el "Encuadramiento de referencia" del puesto a cubrir (Ley Nacional 20320, CAPÍTULO SÉPTIMO – DE LAS VACANTES-Art.22°).

d3) El cambio de Carrera significa que el Agente cambiará dentro del Escalafón único Funcional y Móvil, atento la necesidad del puesto y/o formación del Agente.

d4) La evaluación de Desempeño del trabajador no podrá ser inferior al puntaje establecido. Si en los dos (2) últimos años previos a la fecha de los ascensos o cambio de de carrera no se hubiera realizado la Evaluación de Desempeño, la Dirección Provincial de Vialidad deberá efectuarla especialmente para los trabajadores involucrados en el Convenio Colectivo de Trabajo, TÍTULO III, Capítulo 1, Cláusula 1.3.

d5) El postulante deberá cumplir con la totalidad de los requisitos establecidos para el Nivel del puesto a cubrir.

3. CONSIDERACIONES GENERALES

a) Cuando las vacantes se produjeran en la Carrea –O- Obrera y de Servicios y Carrera Administrativo –A-, se cubrieran por personal de Planta Permanente, el cumplimiento de los requisitos de estudios cursados puede ser subsanado con el reconocimiento de idoneidad y empirismo, que deberá certificarse conforme a lo establecido en el Convenio Colectivo de Trabajo, TÍTULO IV, Capítulo 2, Cláusula 2.1.3.4.

b) Cuando las vacantes se produjeran en la Carrera -A- Administrativo y personal de Planta Permanente de la Carrera -O- Obrera y de Servicios, deseara cambiar de agrupamiento, deberá cumplimentar los requisitos de estudios requeridos para los puestos de trabajo del Agrupamiento Administrativo, conforme a lo establecido en el Convenio Colectivo de Trabajo – TÍTULO III, Capítulo 1, Cláusula 1.2.3.

c) En los casos que se produjeran vacantes en las Carreras -T- Técnicos y -P- Profesional, el cumplimiento de los requisitos para cualquiera de los niveles de encuadramiento es taxativo y obligatorio.

Luis Daniel Rodríguez
Tco. Administración de Empresas
Secretario General
Dirección Provincial de Vialidad

PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

Ing. Juan Carlos Schenk
Presidente del Directorio
Dirección Provincial de Vialidad

RESOLUCIÓN Nº 0538/18.

ZAPALA, 28 JUN 2018

Complementariamente, en caso de que un Agente perteneciente a las Carreras -O- Obrera y de Servicios o -A- Administrativo, haya terminado su formación profesional y desea promocionar a la Carrera -P- Profesional, podrá acceder al Nivel Inicial de dicha Carrera, el cual no posee requisito de experiencia previa. En caso que el Agente hubiera terminado su formación técnica y deseara promocionar a la Carrera –T- Técnico, podrá acceder al Nivel Inicial, el cual no posee requisito de experiencia previa. En estos casos en particular, se deberá verificar el nivel de la Carrera de la vacante y podrán acceder a dicha vacante los Agentes que cumplan los requisitos de formación y permanencia dentro de la Dirección Provincial de Vialidad (Convenio Colectivo de Trabajo, Título III, Capítulo 1, Cláusula 1.2.3).

d) La aprobación final de lo actuado y la decisión acerca de las promociones pertinentes, corresponderán al Directorio de la Dirección Provincial de Vialidad.

e) La Comisión Seleccionadora compuesta por el Director del área del puesto, Jefe inmediato superior del puesto, el Jefe de Recursos Humanos y el Director Obrero en representación de los trabajadores o quién este designe y un (1) representante de la Comisión Directiva del gremio UNAVP, será la encargada de la selección de los postulantes mediante el presente proceso.

f) Capacitación previa para nivelación: Recursos Humanos a través de Capacitación y Empleo, realizará el plan de capacitación y nivelación treinta (30) días antes del llamado a Concurso Interno, con el objeto de nivelar conocimiento o habilidades. Deberá estar justificada y especificada en forma concreta la necesidad, el objetivo y la implementación de los mismos.

g) Cuando un puesto quedase vacante se deberá realizar inicialmente la Búsqueda Interna dentro del área donde pertenece la misma. Si dicha búsqueda hubiera resultado desierta, se ampliará a la Dirección General de origen. Si luego de esto continuara vacante el Concurso, se ampliará y hará extensivo a todo el personal de Planta Permanente de la Dirección Provincial de Vialidad, que cumpla con los requisitos del puesto (Carrera y Nivel).
Agotado dicho proceso y de mantenerse la vacante, el Directorio podrá disponer el puesto de trabajo (Carrera y Nivel), para administrarlo adecuadamente en atención a las necesidades del Organismo, transformándolo y/o reconvirtiéndolo, para ser utilizados en el llamado a concurso externo estipulado en el Título II, Capítulo 1, inciso 2 del Convenio Colectivo de Trabajo vigente.

h) Si la vacante concursada se cubre con personal de la DPV, la vacante que deja el candidato ganador tendrá el mismo tratamiento, produciéndose el correspondiente desplazamiento correlativo, hasta que el nivel inferior sea el que se concurse externamente.
En este caso se deberá dar aviso del concurso de la vacante a las personas que están cumpliendo tareas dentro de la DPV en situaciones especiales, como ser contratados y/o mensualizados, a fin que puedan participar de los Concursos Externos de búsqueda de personal.

Para acceder al puesto vacante con la Carrera y Nivel será requerimiento indispensable cumplir con los requisitos y el perfil que demanda el puesto y la carrera al que pertenece la vacante concursada.

4. EXCEPCIÓN

En caso de fallecimiento de un trabajador de Planta Permanente de la DPV, será de aplicación lo determinado en el Convenio Colectivo de Trabajo-TÍTULO II- Capítulo 1, 1.1., ap.f).

Luis Daniel Rodriguez
Tco. Administración de Empresas
Secretario General
Dirección Provincial de Vialidad

PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

Ing. Juan Carlos Schenk
Presidente del Directorio
Dirección Provincial de Vialidad

IF-2022-01050202-NEU-VIALIDAD#SGSP

RESOLUCIÓN Nº 0538/18.
ZAPALA, 28 JUN 2018

La vacante que dejara el trabajador perteneciente a la DPV., será concursada para ascenso y promociones, explicada en el punto 2 del presente, dándose una serie de desplazamientos correlativos a medida que se realicen los diferentes Concursos de las vacantes que se produzcan hasta llegar al Nivel 1 (inicial), la cual será transformada para asimilarla al encuadramiento que le correspondiera al postulante – pariente -, según su perfil, el ingreso de dicha persona será siempre en el Nivel 1 (inicial).

DEFINICIONES

Plantel básico: Planta de personal permanente necesario para la prestación del servicio bajo determinadas condiciones de calidad, eficiencia y eficacia.
Vacantes: Toda posición laboral que no esté cubierta por personal permanente del Organismo, la ausencia definitiva (renuncias, jubilaciones, fallecimientos, traslados y promoción del trabajador titular, cesantías). Otro motivo es la creación de nuevos puestos de trabajo por ampliación de estructura, que generan vacantes.
Clasificador Ocupacional Funcional Institucional: Puesto de trabajo con las tareas que desarrollan dentro del Organismo, que se definen y ubican en cada carrera.

Luis Daniel Rodríguez
Tco. Administración de Empresas
Secretario General
Dirección Provincial de Vialidad

PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

Ing. Juan Carlos Schenk
Presidente del Directorio
Dirección Provincial de Vialidad

Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Hoja Adicional de Firmas

Número: IF-2022-01050202-NEU-VIALIDAD#SGSP

ZAPALA, NEUQUEN
Lunes 6 de Junio de 2022

Referencia: RESOLUCÓN N° 0538-18

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.

Digitally signed by GDE NEUQUEN
DN: cn=GDE NEUQUEN, c=AR, o=SECRETARIA DE MODERNIZACION DE LA GESTION PUBLICA, ou=Direccion Provincial de Servicios TICs, serialNumber=CUIT 30710396961
Date: 2022.06.06 13:37:46 -03'00'

Maria Silvia Torre
Jefe Sector
SGSP - Dirección Provincial de Vialidad
Subsecretaría de Servicios Públicos

Digitally signed by GDE NEUQUEN
DN: cn=GDE NEUQUEN, c=AR, o=SECRETARIA DE MODERNIZACION DE LA GESTION PUBLICA, ou=Direccion Provincial de Servicios TICs, serialNumber=CUIT 30710396961
Date: 2022.06.06 13:37:53 -03'00'